USHUAIA, 01 SEP 2011

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra S.L. Nº 277 año 2011, caratulado: *"S/ INCIDENTE DE EMBARGO CAUSA Nº 314/99, CARATULADA: "GARCÍA, GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/PECULADO Y MALVERSACION CULPOSA DE CAUDALES PUBLICOS"* y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas se encuentra constituido como actor civil en la Causa penal citada en el Visto, de trámite por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en cuyo marco, el 17 de agosto de 2011, se decidió el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares dictadas, en función del fallo dictado por la corte Suprema de Justicia de la Nación, del 4 de mayo de 2010, atento a la presentación del señor Defensor ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

Que la sentencia referida en primer término, resulta susceptible de Recurso de Casación ante el mismo Tribunal, dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo previsto por el artículo 431 del Código Procesal Penal de la provincia.

Que sin perjuicio del recurso aludido, corresponde hacer un análisis más profundo de la cuestión, a efectos de evaluar la pertinencia de interponer la acción de resarcimiento civil, de acuerdo con el informe Legal Nº 291/2011, Letra T.C.P. - C.A.

Que en los términos transcriptos, surge la competencia legal de este Tribunal de Cuentas para encomendar a los letrados de la Secretaría Legal la interposición de los recursos tendientes a la prosecución del trámite contra los imputados en la Causa penal mencionada.

Que esta Resolución Plenaria, se dicta con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50 y en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria Nº 373/10.

Que los Miembros que suscriben, se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por los artículos 2º inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encomendar a la Secretaría Legal, en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, como letrado patrocinante y al Dr. oscar Juan SUAREZ en carácter de apoderado, la articulación del Recurso de Casación en la Causa Nº 314/99, caratulada *"GARCÍA, GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/PECULADO Y MALVERSACION CULPOSA DE CAUDALES PÚBLICOS"*, de trámite por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur.

ARTICULO 2º: Notificar a la Secretaría Legal en la sede de este Órgano de Control.

ARTICULO 3º: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 293 / 2011.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia